



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 147/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural sin discriminación”*.

Que el párrafo I del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación”*.

Que, la Unidad Educativa José María Vélaz, fue fundada el 01 de febrero de 1999, a iniciativa de Lic. Gastón Rivera Coors, quien fungía en ese entonces como Director Departamental de Fe y Alegría, con el objeto de atender la demanda creciente de la poblacional estudiantil, para los diferentes grados, que venían en su mayoría de familias migrantes de las comunidades cercanas a la ciudad de Sucre.

Que, la Unidad Educativa José María Vélaz, por un corto tiempo llevó el nombre de Sagrada Familia “B”, pero las gestiones permanentes ante las autoridades departamentales y nacionales de Fe y Alegría, se cambió al nombre del insigne y pionero de la educación popular en América Latina y Fundador de Fe y Alegría, el Reverendo Padre Jesuita José María Vélaz.

Que, la Unidad Educativa José María Vélaz, cuenta con certificado de Registro de Unidad Educativa, con código SIE de unidad educativa N° 80480226 y Código SIE de edificio escolar N° 80480148, perteneciente al área curricular de educación formal, de dependencia pública de convenio, funciona en los niveles de inicial, primaria y secundaria, en el distrito educativo de Sucre del departamento de Chuquisaca.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 139/99 de 20 de abril de 1999, el Servicio Departamental de Educación, aprueba el legal funcionamiento de la Unidad Educativa José María Vélaz.

Que, la Unidad Educativa José María Vélaz cuenta con un plantel docente, que ha demostrado a lo largo de los años, esmero, dedicación y tesón en la formación de estudiantes íntegros con valores éticos y morales.

Senador proyectista: Santiago Ticona Yupari



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General.

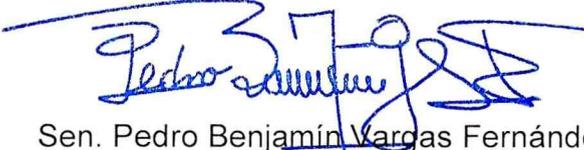
DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa José María Vélaz** del Municipio de Sucre del Departamento de Chuquisaca, en conmemoración a sus veinticinco años de trayectoria institucional, y por su destacado aporte al servicio de la educación en los niveles inicial, primario y secundario, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES